

*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología.  
Provincia de Salta*

**099**

SALTA, 04 NOV 2021

RESOLUCIÓN N°

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**  
EXPEDIENTE N° 0120140-10637/2021

**VISTO** las Resoluciones del C.F.E. N°s 363/2020, 364/2020, 366/2020, 386/2021, 387/2021, 394/2021 y 397/2021, las Resoluciones Ministeriales N°s 1142/2012, 1143/2012, 017/2017, 169/2017 y 8978/2019 y las Resoluciones SPE y DPD N°s 003/2020; 004/2020; 008/2020, 009/2020; 018/2020 y 022/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que las normativas del Consejo Federal de Educación establecen pautas referidas a la reconfiguración del Sistema Educativo Nacional en el contexto de emergencia sanitaria;

Que se definieron criterios epidemiológicos para establecer la reanudación de actividades presenciales en las instituciones educativas;

Que se instituyeron criterios federales para la organización institucional pedagógica y administrativa del tramo final de la unidad temporal de los Ciclos 2020-2021;

Que a nivel Jurisdiccional, se aprobaron las "Orientaciones Curriculares para intensificar la Enseñanza en tiempos de Continuidad Pedagógica" por Resolución de la SPE y DPD N° 018/2020;

Que asimismo, en contexto de pandemia, en relación con la evaluación se implementaron las previsiones establecidas en las Resoluciones de SPE y DPD N°s 003/2020; 004/2020; 008/2020 y 009/2020 y la Resolución del CFE N° 368/2020;



*de/*

*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología.*

*Provincia de Salta* **099**

RESOLUCIÓN N°

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**  
EXPEDIENTE N° 0120140-10637/2021

Que se dispuso la redistribución de tiempos del calendario escolar con la reorganización curricular del Ciclo Lectivo 2020 - 2021 como unidad pedagógica;

Que se determinó por Resolución Ministerial N° 32/2021 la reanudación de actividades presenciales, establecidas en el Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales en Contexto de Pandemia en la provincia de Salta;

Que por lo expuesto, esta cartera educativa definió alternativas para la reorganización institucional en el contexto de pandemia en la Educación Obligatoria, acorde a las recomendaciones federales;

Que en el tramo final de la unidad temporal de los Ciclos 2020-2021, con respecto a la Acreditación y Promoción se aplicarán las Resoluciones Ministeriales N°s 1142/2012, 1143/2012, 017/2017, 169/2017 y 8978/2019 y Resolución de CFE N° 397/2021;

Que es imprescindible atender a las y los estudiantes de Nivel Primario y Secundario y sus modalidades que están transitando trayectorias intermitentes o de baja intensidad durante el 2021, como así también a aquellas/os que presentan saberes pendientes de acreditación al año 2020 y de anteriores ciclos lectivos;

Que resulta necesaria una normativa Jurisdiccional que proceda en consonancia con los criterios y pautas federales establecidas en la Resolución del CFE N° 397/2021 para la redefinición y adecuación de los procesos de evaluación, promoción y acreditación;



*de*

*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología.  
Provincia de Salta*

**RESOLUCIÓN N° 099**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**  
EXPEDIENTE N° 0120140-10637/2021

Que han tenido debida participación la Secretaría de Gestión Educativa a través de las Direcciones Generales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Técnica y Formación Profesional, Privada, Permanente de Jóvenes y Adultos, Subsecretaría de Desarrollo Curricular e Innovación Pedagógica, Subsecretaría de Políticas Socioeducativas, Dirección General de Información e Investigación Educativa y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello, en virtud de la Resolución Ministerial N° 01/2019;

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°**.- Adherir a la Resolución CFE N° 397/2021, que establece Criterios para la Organización Institucional, Pedagógica y Administrativa del tramo final de la unidad temporal de los Ciclos 2020-2021, en el marco de los siguientes lineamientos que se definen para la jurisdicción:

- a. El sostenimiento de las trayectorias escolares, con especial énfasis en las y los estudiantes que por razones pre-existentes a la pandemia o a consecuencia de la misma, hayan interrumpido su trayectoria en el año 2020 o hayan cursado el ciclo 2021 de manera intermitente o discontinua.
- b. La adopción de mecanismos institucionales que garanticen la transición de las y los estudiantes del Nivel Inicial al Nivel Primario y de este al Nivel Secundario y sus



*[Handwritten signature]*

*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología.  
Provincia de Salta*

**099**

**RESOLUCIÓN N°**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**  
EXPEDIENTE N° 0120140-10637/2021

modalidades, consolidando la perspectiva ciclada respecto de: la organización de las trayectorias, la redistribución de los tiempos escolares, de los espacios institucionales y de los agrupamientos flexibles.

c. Los saberes priorizados para los Ciclos 2020-2021, establecidos en la Resolución de la SPE y DPD N° 018/2020, constituyen la base para la acreditación y promoción del estudiantado de todos los niveles educativos obligatorios, en cualquiera de sus modalidades, de las instituciones educativas de gestión estatal y privada.

**ARTÍCULO 2°** .- Establecer las "Pautas y Criterios Jurisdiccionales para la organización institucional, pedagógica y administrativa del tramo final de la unidad temporal de los Ciclos 2020-2021", dando continuidad a los procedimientos establecidos para la construcción y definición de la calificación final de los niveles Inicial, Primario y Secundario y sus modalidades para la acreditación de espacios curriculares, áreas o módulos respectivamente, de acuerdo a las Resoluciones Ministeriales N°s 1142/2012, 1143/2012, 017/2017, 169/2017 y 8978/2019 en los períodos lectivos 2020 y 2021, que como Anexo I, II y III forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°** .- Delegar en las Direcciones Generales de Nivel la emisión de orientaciones tendientes a optimizar los procesos de implementación de lo previsto en la presente normativa y adecuarla a toda situación no contemplada, ad referendum de esta Secretaría.

**ARTÍCULO 4°** .- Comunicar, insertar en el libro de Resoluciones y archivar.



*de/*

*Analia Guardo*  
Prof. Analia Guardo Gallardo  
Secretaría de Planeamiento Educativo  
y Desarrollo Profesional Docente  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología.  
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **099**

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE  
EXPEDIENTE N° 0120140-10637/2021

ANEXO I

**PAUTAS Y CRITERIOS JURISDICCIONALES PARA LA  
ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL, PEDAGÓGICA Y  
ADMINISTRATIVA DEL TRAMO FINAL DE LA UNIDAD TEMPORAL  
DE LOS CICLOS 2020-2021**

**NIVEL INICIAL y sus Modalidades**

En el marco de la planificación de las actividades institucionales, pedagógicas y administrativas y a los fines de cumplimentar con los requerimientos de la Resolución CFE N° 397/2021 para el cierre de la Unidad Pedagógica 2020-2021, se aplicarán las fechas previstas en la Resolución de la SPE y DPD N° 022/2020.

Las y los estudiantes de **salas de 5 años** accederán mediante promoción directa a 1° Grado del Nivel Primario, con el Informe Pedagógico de saberes logrados y pendientes, según los términos establecidos por las Resoluciones del CFE N°s 174/2012, 397/2021 y las Resoluciones Ministeriales 1142/2012, 8978/2019 y documentos sobre mejora de aprendizajes emitidos por las Direcciones Generales referido a instrumentos de información abiertos y descriptivos que conforman la biografía escolar enmarcadas en las escalas de valoración que obran en Anexo en la mencionada normativa jurisdiccional.

De igual modo las y los estudiantes de **salas de 3 y 4 años** accederán a las salas siguientes teniendo en cuenta los logros alcanzados y los pendientes, que se registrarán en el Informe Pedagógico que se establece en la Resolución Ministerial N° 1142/2012.



*de*

*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología.  
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **099**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**  
EXPEDIENTE N° 0120140-10637/2021

A nivel institucional, con el propósito de acompañar las trayectorias escolares, podrán desarrollarse acciones de intensificación pedagógica sobre la base de los saberes priorizados con énfasis en la alfabetización destinada a las niñas y a los niños egresantes de sala de 5 años que inician el primer grado en el año 2022, durante los meses de noviembre y diciembre 2021 según Calendario Escolar 2021.

Las actividades planificadas deberán propiciar el abordaje de dimensiones socioafectivas con vistas a la inserción en la escuela primaria, por lo que el proceso de articulación con el Nivel Primario cobra significativa relevancia. Por ello, resulta necesario sostener una estrategia comunicacional y situada de amplio alcance para la escolarización efectiva de todas las niñas y todos los niños en las distintas salas del Nivel.



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
Prof. Analía Guardo Gallardo  
Secretaría de Planeamiento Educativo  
y Desarrollo Profesional Docente  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología.  
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **099**

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE  
EXPEDIENTE N° 0120140-10637/2021

**ANEXO II**

**PAUTAS Y CRITERIOS JURISDICCIONALES PARA LA  
ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL, PEDAGÓGICA Y  
ADMINISTRATIVA DEL TRAMO FINAL DE LA UNIDAD TEMPORAL  
DE LOS CICLOS 2020-2021**

**NIVEL PRIMARIO y sus Modalidades**

En el marco de la planificación de las actividades institucionales, pedagógicas y administrativas y a los fines de cumplimentar con los requerimientos de la Resolución CFE N° 397/2021 para el Cierre de la Unidad Pedagógica 2020-2021, se aplicarán las fechas previstas en la Resolución de la SPE y DPD N° 022/2020.

*Acerca de la valoración pedagógica de los logros de aprendizaje en el Período de  
Intensificación o Complementación de la Enseñanza*

La acreditación de saberes, contenidos prioritarios y la promoción de las y los estudiantes de Educación Primaria y sus modalidades, se realizará en los marcos de la Resolución SPE y DPD N° 018/2020, la Resolución Ministerial N° 8978/2019, de las Orientaciones emanadas por la Dirección General del Nivel y a los porcentajes mínimos requeridos para la promoción, establecidos por la Resolución del CFE N° 397/2021.



*[Handwritten signature]*

*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología.  
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **099**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**  
EXPEDIENTE N° 0120140-10637/2021

Se aplica la escala de Calificación prevista por la Resolución Ministerial N° 1142/2012 para la Calificación Final de las y los estudiantes que finalicen: 3°, 4°, 5°, 6° y 7° grado.

Con respecto a 1° y 2° grado por conformar la unidad pedagógica y la perspectiva ciclada, establecidas en las Resoluciones de SPE y DPD N°s 009/2020 y 018/2020 y las Resoluciones del CFE N°s 174/2012, 363/2020 y 367/2020, continúan con promoción acompañada a los estudiantes hasta el Ciclo Lectivo 2022. Asimismo, para la Calificación Final, se aplica la Resolución SPE y DPD N° 009/2020.

Considerando la extrema importancia que revisten los avances en la adquisición de los saberes y contenidos prioritarios que constituyen las competencias básicas de cada grado para que las y los estudiantes tengan posibilidades de seguir ampliando y profundizando sus aprendizajes año a año, se torna imprescindible poner a disposición todos los recursos disponibles para fortalecer y ampliar las instancias de enseñanza requeridas.

Respecto a la promoción, en consecuencia, se tomará en cuenta tanto el grado de participación de las y los estudiantes en las propuestas escolares como sus avances en el Aprendizaje de los Saberes y Contenidos Prioritarios efectivamente enseñados por el o la docente, en particular en las áreas Lengua y Matemática sin desatender la estructura Curricular del Nivel.

Serán promovidos en diciembre de este año las y los estudiantes que habiendo tenido una *trayectoria sostenida* hayan alcanzado las competencias básicas con la realización de actividades planteadas por la o el docente, hayan participado en los



*Handwritten signature*

*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología.  
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **099**

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE  
EXPEDIENTE N° 0120140-10637/2021

intercambios desarrollados en clase y progresado en el aprendizaje de aquellos saberes y contenidos prioritarios jerarquizados por la o el docente.

También serán promovidos en diciembre 2021 aquellos/as estudiantes que, habiendo tenido una *trayectoria intermitente*, hayan participado de la intensificación o complementación de la enseñanza, registrando un adecuado nivel de desempeño escolar y habiendo desarrollado las competencias básicas.

Del mismo modo, serán promovidos las y los estudiantes con *trayectoria de baja intensidad* que se hayan revinculado con asistencia a la escuela y hayan participado regularmente de la intensificación o complementación de la enseñanza, registrando un adecuado nivel de desempeño escolar y habiendo desarrollado las competencias básicas.

Las y los estudiantes que habiendo tenido una *trayectoria educativa intermitente o de baja intensidad* y hayan participado de la intensificación o complementación de la enseñanza, pero no alcanzaron un adecuado nivel de desempeño escolar, no promocionarán en Diciembre sino que contarán con una instancia del 16 al 22 Febrero 2022 para profundizar los saberes y contenidos pendientes.

Finalizada la instancia de intensificación de la enseñanza en Febrero 2022 y si los estudiantes no alcanzaron un adecuado nivel de desempeño escolar, se aplicará la Resolución Ministerial N° 1142/2012.

**Egresantes:** Las y los estudiantes del 7° grado que no hubieren logrado la acreditación al finalizar el período escolar 2021 y habiendo atravesado las instancias de intensificación o complementación de la enseñanza prevista podrán acceder excepcionalmente a un tramo



*[Handwritten signature]*

*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología.  
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **099**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**  
EXPEDIENTE N° 0120140-10637/2021

complementario de intensificación de la enseñanza para la acreditación de los saberes y contenidos pendientes **con carácter obligatorio**. Dicho período será desde el 23 de febrero al 04 de marzo 2022 y estará a cargo del docente de Educación Primaria en la institución de origen; sin perjuicio del inicio de su cursada en el Nivel Secundario.

Las y los estudiantes podrán acceder a las acciones que se pudieran implementar a través del Programa Volver a la Escuela dependiente de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas.

Esta instancia tendrá como objeto:

- Recuperar los aprendizajes de las y los estudiantes en función de los saberes y contenidos priorizados en Lengua, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales según corresponda.
- Propiciar espacios de enseñanza que habiliten instancias de aprendizaje más avanzados o satisfactorios a partir de diversas estrategias y actividades.

Cumplida la instancia de intensificación o complementación de la enseñanza en Marzo 2022, y habiendo las y los estudiantes adquirido los saberes y contenidos prioritarios, la Dirección General de Nivel extenderá el certificado de terminalidad de la Educación Primaria.

Aquellos estudiantes que no hayan alcanzado cumplimentar satisfactoriamente el desempeño escolar tendrán, excepcionalmente, hasta el 30 de marzo del 2022 la última instancia ante Comisión Evaluadora conformada en la institución de origen según fechas estipuladas por Calendario Escolar 2022.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología.  
Provincia de Salta*

**099**

**RESOLUCIÓN N°**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**  
EXPEDIENTE N° 0120140-10637/2021

La familia de las y los estudiantes que hayan obtenido su certificado de terminalidad lo deberán presentar en la escuela secundaria donde realizó su matrícula.

Por último, se prevé para los Ingresantes 2022, 1° grado, un período inicial a cargo del docente de grado durante el mes de marzo 2022, que habilite espacios de acompañamiento y socialización con énfasis en la alfabetización inicial, contemplando una organización de agrupamientos flexibles en relación con los informes de las trayectorias que las y los estudiantes hayan transitado en el Nivel Inicial.

**Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.**

En el marco de la planificación de las actividades institucionales, pedagógicas y administrativas y a los fines de cumplimentar con los requerimientos de la Resolución CFE N° 397/2021 para el Cierre de la Unidad Pedagógica 2020-2021, se aplicarán las fechas previstas en la Resolución de la SPE y DPD N° 022/2020.

***Acerca de la valoración pedagógica de los logros de aprendizaje en el Período de  
Intensificación o Complementación de la Enseñanza***

La Acreditación de saberes, contenidos y la promoción de las y los estudiantes de Educación Primaria de la Modalidad de Jóvenes y Adultos y Educación en Contextos de Privación de la Libertad, la finalización del Ciclo Lectivo 2021 se realizará en los marcos de la priorización de saberes y contenidos realizados por las Instituciones Educativas, de las orientaciones emanadas por la Dirección General del Nivel y a los



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología.  
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **099**

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE  
EXPEDIENTE N° 0120140-10637/2021

porcentajes mínimos requeridos para la promoción, establecidos por la Resolución del CFE N° 397/2021.

Se aplica la escala de Calificación prevista por la Resolución Ministerial 017/2017 para la Calificación de los niveles de desempeños de capacidades en los Ciclos Formativos.

Considerando la extrema importancia que revisten los avances en la adquisición de los saberes y contenidos prioritarios, para que las y los estudiantes tengan posibilidades de seguir ampliando y profundizando sus aprendizajes ciclo a ciclo, se torna imprescindible poner a disposición todos los recursos disponibles para fortalecer y ampliar las instancias de enseñanza requeridas.

Respecto a la promoción, en consecuencia, se tomará en cuenta tanto el grado de participación de las y los estudiantes en las propuestas escolares como sus avances en el aprendizaje de los saberes y contenidos prioritarios efectivamente enseñados por el o la docente, en particular en los distintos Ciclos Formativos.

Serán promovidos en diciembre de este año las y los estudiantes que hayan tenido una *trayectoria sostenida* con la realización de actividades planteadas por la o el docente y hayan participado en los intercambios desarrollados en clase y progresado en el aprendizaje de aquellos saberes y contenidos prioritarios jerarquizados por la o el docente.



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología.

Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N°

099

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE  
EXPEDIENTE N° 0120140-10637/2021

También serán promovidos en diciembre 2021 aquellos/as estudiantes que, habiendo tenido una *trayectoria intermitente*, hayan participado de la intensificación o complementación de la enseñanza, registrando un adecuado nivel de desempeño escolar.

Del mismo modo, serán promovidos las y los estudiantes con *trayectoria de baja intensidad* que se hayan revinculado con asistencia a la escuela y hayan participado regularmente de la intensificación o complementación de la enseñanza, registrando un adecuado nivel de desempeño escolar.

Las y los estudiantes con una *trayectoria educativa intermitente o de baja intensidad* que hubieran participado de la intensificación o complementación de la enseñanza sin alcanzar un adecuado nivel de desempeño escolar, para promocionar contarán con una instancia en Febrero 2022 para profundizar los saberes y contenidos pendientes.

Finalizada la instancia de intensificación o complementación de la enseñanza en Febrero 2022, si las y los estudiantes no alcanzaron un adecuado nivel de desempeño escolar, se aplicará la Resolución Ministerial N° 017/2017.

Egresantes: Las y los estudiantes que egresan de la Educación Primaria de la Modalidad EPJA y ECE que no hubieren logrado la acreditación al finalizar el Período Escolar 2021 y habiendo atravesado las instancias de intensificación o complementación de la enseñanza prevista, podrán matricularse provisoriamente en el Nivel Secundario y acceder excepcionalmente a un tramo complementario de intensificación de la enseñanza para la acreditación de los saberes y contenidos pendientes **con carácter obligatorio**. Dicho período será durante el mes de marzo 2022. Esta Instancia tendrá como objeto:



*[Handwritten signature]*

*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología.  
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **099**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**  
EXPEDIENTE N° 0120140-10637/2021

- Recuperar los aprendizajes de las y los estudiantes en función de los Saberes y Contenidos Priorizados en los Ciclos Formativos según corresponda.
- Propiciar espacios de enseñanza que habiliten instancias de aprendizaje más avanzados o satisfactorios a partir de diversas estrategias y actividades.

Cumplida la instancia de intensificación o complementación de la enseñanza en marzo 2022, y habiendo las y los estudiantes adquirido los saberes y contenidos prioritarios, la Dirección General de Nivel extenderá el certificado de terminalidad de la Educación Primaria.

Aquellos estudiantes que no hayan alcanzado cumplimentar satisfactoriamente el desempeño escolar tendrán, excepcionalmente, hasta Abril 2022, la última instancia para intensificar o complementar la enseñanza.



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
Prof. Analía Guernón Gallardo  
Secretaría de Planeamiento Educativo  
y Desarrollo Profesional Docente  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología.  
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **099**

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE  
EXPEDIENTE N° 0120140-10637/2021

**ANEXO III**

**PAUTAS Y CRITERIOS JURISDICCIONALES PARA LA  
ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL, PEDAGÓGICA Y  
ADMINISTRATIVA DEL TRAMO FINAL DE LA UNIDAD TEMPORAL  
DE LOS CICLOS 2020-2021**

**NIVEL SECUNDARIO Y sus Modalidades**

En el marco de la planificación de las actividades institucionales, pedagógicas y administrativas y a los fines de cumplimentar con los requerimientos de la Resolución CFE N° 397/2021 para el Cierre de la Unidad Pedagógica 2020-2021, se aplicarán las fechas previstas en la Resolución de la SPE y DPD N° 022/2020, con respecto a la finalización del 3° trimestre, Comisión Evaluadora para espacios curriculares pendientes, equivalencias, libres y para completar estudios y Comisión Evaluadora para adelantar año<sup>1</sup>.

La acreditación de saberes, contenidos prioritarios y la promoción de las y los estudiantes de Educación Secundaria y sus modalidades, se realizará en los marcos de la Resolución SPE y DPD N° 018/2020, la Resolución Ministerial 8978/2019, de las orientaciones emanadas por las Direcciones Generales del Nivel y a los porcentajes mínimos requeridos para la promoción, establecidos por la Resolución del CFE N° 397/2021.



<sup>1</sup>Sólo podrán participar en esta comisión los alumnos que estén en **condición de promoción**

RESOLUCIÓN N° **099**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**  
EXPEDIENTE N° 0120140-10637/2021

Las y los estudiantes que no hayan logrado apropiarse de los saberes y contenidos prioritarios de la Unidad Pedagógica 2020-2021, contarán con los siguientes Periodos de Intensificación o Complementación de la Enseñanza para acreditar:

- Del 01 de marzo al 03 de diciembre de 2021: durante el período lectivo con especial atención a las trayectorias intermitentes y / o de baja intensidad
- Del 10 al 16 de diciembre de 2021: para las y los estudiantes que no alcanzaron un desempeño escolar adecuado y con especial atención a las trayectorias intermitentes y / o de baja intensidad.
- Del 08 al 17 de febrero 2022: para las y los estudiantes incluidos en los Programas Puentes de Acompañamiento para la Revinculación, Puentes de Acompañamiento para la Revinculación Rivadavia y Redes de Revinculación y Acompañamiento Pedagógico.

**Lineamientos para la organización de las instancias de intensificación o  
complementación de la enseñanza y Comisiones Evaluadoras**

Las instancias de intensificación o complementación de la enseñanza o de Comisiones Evaluadoras para la acreditación de saberes pendientes del periodo 2020 - 2021, destinadas a la regularización de trayectorias escolares, **serán incorporadas en el Calendario del Ciclo Lectivo 2022**, y planificadas por las respectivas Direcciones Generales de Educación Secundaria y sus Modalidades. Dichas instancias adoptarán los



*[Handwritten signature]*

RESOLUCIÓN N° **099**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**  
EXPEDIENTE N° 0120140-10637/2021

siguientes formatos / actividades: acompañamiento pedagógico adicional, actividades de evaluación extendidas en el tiempo y desarrollo de Comisiones Evaluadoras.

Las Comisiones Evaluadoras estarán programadas para las siguientes fechas:

- 09, 10 y 11 de Febrero 2022 para las y los estudiantes con espacios curriculares pendientes, equivalencias, libres y para completar estudios.
  
- 14, 15, 16, 17 y 18 de Febrero 2022 para las y los estudiantes Regulares que no aprobaron espacios curriculares al finalizar la Unidad Pedagógica 2020 – 2021 y para adelantar año.

**Consideraciones sobre la evaluación de la unidad pedagógica 2020-2021.**

Deberán considerarse los siguientes aspectos referidos a la acreditación y promoción:

a) La construcción de las propuestas destinadas a las instancias complementarias de evaluación y acreditación requerirán que **el equipo docente** de cada ciclo, área, módulo y / o espacio curricular acuerde temáticas centrales como: los criterios de evaluación, análisis de la trayectoria del estudiante, saberes logrados y pendientes.

b) A los fines de la promoción en los términos establecidos, **no se considerarán** los espacios curriculares previos, pendientes de aprobación de años anteriores, que no hayan podido rendirse o aprobarse durante los años 2020-2021. Los mismos deberán ser aprobados según el Calendario de Comisiones Evaluadoras previstas por el Calendario Escolar 2022.

c) Las instituciones podrán prever instancias de evaluación que impliquen que las/os estudiantes realicen la presentación de una producción, según los saberes pendientes de acreditación, sobre la que la/el docente hará evaluaciones formativas mediante devoluciones o retroalimentaciones para propiciar ajustes, reelaboraciones



*[Handwritten signature]*

*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología.  
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **099**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**  
EXPEDIENTE N° 0120140-10637/2021

sucesivas y nuevas entregas hasta llegar a una versión definitiva y lograr alcanzar la acreditación de los espacios, áreas curriculares y / o módulos según corresponda.

d) El equipo docente podrá elaborar propuestas de evaluación con integraciones disciplinares e interdisciplinares **por ciclo** en los siguientes casos:

- Aquellas/os estudiantes que tengan pendientes el mismo espacio curricular de dos o más años/ cursos de un mismo ciclo participarán de una propuesta de evaluación que integre aspectos o asuntos nodales del área o disciplina priorizados por el equipo docente, sin diferenciar un programa por año de cursada.
- Aquellas/os estudiantes que tengan pendientes espacios o áreas curriculares, participarán de propuestas que integren temas o saberes relevantes en torno al estudio de un caso o problemática planteada por el equipo docente.

***Acerca de la valoración pedagógica de los logros de aprendizaje en el Período de  
Intensificación o Complementación de la Enseñanza***

Se aplica la escala de calificación prevista por la Resolución Ministerial N° 1143/2012 para la **Calificación Final** en todos los años de la Educación Secundaria y sus Modalidades.

La calificación final será el resultado del seguimiento de la trayectoria escolar del/la estudiante durante el ciclo lectivo 2021, independientemente de la apreciación del



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología.  
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **099**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**  
EXPEDIENTE N° 0120140-10637/2021

tercer trimestre, priorizando los saberes y contenidos establecidos en la Res. de la SPE y DPD N° 018/21.

A partir de las consideraciones y pautas para la continuidad pedagógica y evaluación de los aprendizajes, se explicitan a continuación las definiciones acerca de la promoción escolar para las y los estudiantes del nivel secundario en sus modalidades:

- Serán promovidos al 03 de diciembre de 2021 las y los estudiantes que habiendo tenido una *trayectoria sostenida* con la realización de actividades planteadas por la o el docente, haya participado en los intercambios desarrollados en clase y progresado en el aprendizaje de aquellos saberes y contenidos prioritarios jerarquizados por la o el docente.
- También serán promovidos hasta el 16 de diciembre de 2021 aquellos/as estudiantes que, habiendo tenido una *trayectoria intermitente* hayan participado de la intensificación o complementación de la enseñanza registrando un adecuado nivel de desempeño escolar.
- Del mismo modo, serán promovidos hasta el 16 de diciembre de 2021 las y los estudiantes con *trayectoria de baja intensidad que habiendo sido revinculados* con la asistencia a la escuela y participado de la intensificación o complementación de la enseñanza registren un adecuado nivel de desempeño escolar.
- Finalizado el **Período Lectivo 2021**: si algún/a estudiante de 1° a 4° año de secundaria o 1° y 2° años del Ciclo Básico y 1° a 3° años del Ciclo Superior en el caso de la modalidad de ETP y de 1° a 6° año de la Modalidad Humanista Moderna, no hubiere alcanzado los saberes y contenidos prioritarios en algún/os espacio/os curricular/es hasta Febrero de 2022, a partir de Marzo 2022, ese/os espacio/os curricular/es serán



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología.  
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **099**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**  
EXPEDIENTE N° 0120140-10637/2021

considerados como pendientes de acreditación. Se aplica la Resolución Ministerial 1143/2012 para la promoción.

Respecto de las y los estudiantes en el Nivel Secundario con Propuesta Pedagógica de inclusión se desarrollarán las mismas instancias evaluativas anteriormente mencionadas para todos los años escolares, si fueran necesarias atendiendo el PPI. En este sentido corresponde la elaboración conjunta con el equipo docente de inclusión.

Consideraciones para Ingresantes 2022 y Egresantes 2021:

- Ingresantes 2022, 1° año: Prever desde la organización institucional un período inicial de tres semanas para propiciar espacios de acompañamiento y socialización, actividades y agrupamientos flexibles entre las y los estudiantes, en relación con los informes de trayectorias de finalización del nivel primario al 16 de diciembre/2021, 04 de marzo de 2022.
- Con respecto a la matriculación definitiva, además de los requisitos establecidos en la normativa, se deberá presentar Registro de Proceso, Informe de trayectorias escolares y Certificado de 7° grado y / o Constancia de Certificado en trámite.
- Egresantes 2021: Para las y los estudiantes que se encuentran cursando el 5° Año de Educación Secundaria o 4° Año Ciclo Superior de la Modalidad ETP, 7° Año de la Modalidad Humanista Moderna en el año 2021 y que presentan trayectorias intermitentes o de baja intensidad, las Instituciones Educativas y/o programas de revinculación desarrollarán acciones de acompañamiento e intensificación de la enseñanza y seguimiento pedagógico y administrativo durante Marzo y Abril 2022 según Calendario



*9/6*

*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología.  
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **099**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**  
EXPEDIENTE N° 0120140-10637/2021

Escolar 2022.

En estos Períodos de Intensificación o Complementación de la enseñanza se profundizará con estrategias integradas y articulaciones areales que apunten a:

- Recuperar a través de los dispositivos de evaluación formativa los aprendizajes de las y los estudiantes en función de los saberes y contenidos priorizados;
- Identificar, ajustar y mejorar los formatos y espacios de enseñanza que propicien aprendizajes más avanzados o satisfactorios en las y los estudiantes con trayectorias intermitentes o de baja intensidad.
- Las y los estudiantes que hasta abril de 2022 no hayan acreditado contarán con las fechas establecidas por Calendario Escolar 2022 para completar carrera.

**Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos**

En el marco de la planificación de las actividades institucionales, pedagógicas y administrativas y a los fines de cumplimentar con los requerimientos de la Resolución CFE N° 397/2021 para el cierre de la Unidad Pedagógica 2020-2021, se aplicarán las fechas previstas en la Resolución de la SPE y DPD N° 022/2020, con respecto a la finalización del 2° cuatrimestre.

Para la evaluación, acreditación y promoción se aplicará lo previsto en la Resolución Ministerial N°169/2017.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología.  
Provincia de Salta*

**RESOLUCIÓN N° 099**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**  
EXPEDIENTE N° 0120140-10637/2021

- Ingresantes 2022: Prever desde la organización institucional un período inicial que propicie espacios de acompañamiento y socialización, actividades y agrupamientos flexibles entre las y los estudiantes.
- Egresantes 2021: Se aplicarán las previsiones de la Resolución Ministerial N°169/2017.
- Se registran en los documentos Institucionales correspondientes según normativa.

**Aspectos administrativos para el tramo final de la unidad temporal de la Unidad  
Pedagógica 2020 – 2021**

Para los espacios, áreas y / o módulos curriculares cursados durante el inicio de la Unidad Pedagógica 2020 – 2021, se han previsto diferentes instancias para intensificar o complementar la enseñanza y de esta manera los estudiantes puedan acreditar su trayectoria escolar.

Los Registros de Procesos deben ser completados durante los trimestres/cuatrimestres siguiendo los lineamientos estipulados en la Resolución SPE y DPD N° 009/2020, mientras que la Calificación Final conforme la Resolución N° 1143/2012 respetando las distintas instancias de acreditación establecidas en la presente norma.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología.  
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **099**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**  
EXPEDIENTE N° 0120140-10637/2021

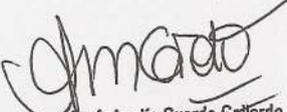
Las y los estudiantes según vayan acreditando serán registrados en el RAC (Registro Anual de Calificaciones) y en Libro Matriz en las siguientes fechas:

- 03 de diciembre 2021
- 16 de diciembre 2021
- 18 de febrero 2022
- 31 de marzo de 2022 (sólo para egresantes para los niveles obligatorios)
- 29 de abril 2022 (sólo para egresantes para los niveles obligatorios)

No se contemplará la existencia de espacios curriculares no acreditados durante el año 2020, en razón de la Unidad Pedagógica 2020-2021.

En caso de saberes no alcanzados, correspondientes a espacios curriculares del 2020 y que no cuentan con contenidos afines en los años subsiguientes, la calificación definitiva se obtendrá de la propuesta integradora abordada en el año 2021.



  
Prof. Analía Guardo Gaillardo  
Secretaría de Planeamiento Educativo  
y Desarrollo Profesional Docente  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta